GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

Dirección Jurídica

Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento para la "Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2023 y Tarjetas de Vacunación, dirigido a MIPYMES", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0017.

Quien suscribe, **Lic. Luis Manuel Tolentino Schiffino**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1717339-3, en mi calidad de Director Jurídico y en calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), tengo a bien manifestar lo siguiente:

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación por la Ley No.449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

Visto: El proyecto del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento para la **"Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2023 y Tarjetas de Vacunación, dirigido a MIPYMES", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0017.**

Manifiesto: Mi conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas, en el procedimiento para la **"Impresión de certificados de nacidos vivos nacionales, extranjeros, defunción y defunción fetal con folio 2023 y Tarjetas de Vacunación, dirigido a MIPYMES", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0017**, asimismo, **Declaro** que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación emitido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Muy atentamente,

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS

LMT/pc